

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 22 de julio 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Expediente N°6017-2025, de fecha 21 de marzo 2025, que contiene el oficio N° 031-2025-DIE-MST-C.J.-UGEL-AS de la IE N°40112, Manuel Scorza Torres; Informe N°233-2025-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N°314-2025-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N°193-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Que, uno de los objetivos primordiales de la gestión edil, es promover el constante desarrollo del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para lo cual es esencial la organización interna para el adecuado ejercicio de las atribuciones y obligaciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su pronta respuesta a la demanda de la población dentro del marco de los objetivos institucionales y planes de desarrollo;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la misma Ley Orgánica, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, entre otras, ejercen la siguiente función: "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972, en cuanto a las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, señala que: "Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, de acuerdo con el artículo 66, de la misma ley, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Complementariamente, el artículo 68 de la norma sub examine, respecto al destino de los bienes donados establece que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante OFICIO N°031-2025-DIE-MST-C.J.-UGEL-AS, el director de la I.E. Manuel Scorza Torres, indica que, el motivo de la presente es para solicitarle su apoyo con la DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES como: 3 Trompetas, 2 Platillos, 1 Lira, 2 Saxofones Altos, 2 Trombones y 4 Bajos, ya que esta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 27090
PROTECTORADO - PERU

Donación beneficiará a nuestros estudiantes Scorcinos del nivel Primaria y Secundaria de Menores nuestra Institución Educativa N° 40122 "Manuel Scorza Torres" ubicado en el Pueblo tradicional de Cerro Juli;

Que, con INFORME N°000108-2025/OGA/MDJLBYP/CGM, el encargado de cotizaciones, señala que se ha recibido el Oficio N° 031-2025-DIE-MST-C.J.-UGEL-AS, en el cual la Institución Educativa N° 40122 Manuel Scorza Torres solicita la donación de instrumentos musicales (3 trompetas, 2 platillos, 1 lira, 2 saxofones altos, 2 trombones y 4 bajos); para la "banda de músicos" por lo que se ha procedido a realizar la indagación de mercado correspondiente: Se le informa que las cotizaciones que fueron realizadas por los diferentes proveedores nos dan sus diferentes especificaciones técnicas que cuentan en su stock, diferentes precios, diferentes marcas y diferentes plazos de entrega;

Que, mediante INFORME N°518-2025-OA-OGAF/MDJLBYP, de la Oficina de Abastecimiento, visto el Proveído N°234-2025-OGPEYP, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remito informe N° 000108-2025/OGA/MDJLBYP/CGM, realizado por el encargado de cotizaciones quien adjunta la indagación de mercado referente a la solicitud de donación de instrumentos musicales para la banda de la I.E. N°40122 Manuel Scorza Torres;

Que, con INFORME N°233-2025-OGPEYP/MDJLBYP, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, indica que, en atención al expediente de la referencia presentado por la I.E. "Manuel Scorza Torres" solicitando donación de instrumentos musicales y con informe N°518-2025-OA-OGAF/MDJLBYP, de la Oficina de Abastecimiento, dando costos de dichos instrumentos musicales solicitados. Se deriva a su despacho para la evaluación social correspondiente, informando una disponibilidad presupuestal hasta por S/. 8,750.00 soles, de ser viable la evaluación, derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente. Cabe resaltar que se cuenta con disponibilidad presupuestal según informe N° 233-2025-OGPEYP/MDJLBYP, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; además, la donación de estos instrumentos garantiza el uso eficiente de los recursos públicos mediante la implementación de acciones con impacto directo en la comunidad educativa;

Que, el apoyo con instrumentos musicales a la Institución Educativa Manuel Scorza Torres se enmarca en una estrategia de fortalecimiento de la educación artística como parte integral del desarrollo de la niñez y adolescencia en el distrito. Los impactos esperados de esta acción son los siguientes: Mejora del acceso a la educación artística, Fomento de capacidades artísticas en niños y adolescentes Articulación efectiva entre el gobierno local y el sector educativo, Uso eficiente y con enfoque social de los recursos públicos y Dinamización del programa cultural del distrito;

Que, con INFORME N°314-2025-GDSYE/MDJLBYP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que existiendo informes favorables de las áreas técnicas recomienda autorizar la formalización de la donación de instrumentos musicales para la I.E. Manuel Scorza Torres para el beneficio de la comunidad educativa;

Que, mediante Informe Legal N°193-2025-OGAJ-MDJLBYP, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que estando a los informes dados por las áreas técnicas de la Entidad y la normatividad vigente, consideramos que la propuesta de un posible apoyo no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta Municipalidad, por lo que corresponde a los miembros del Concejo, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo a la Banda de Música de IE 40112 Manuel Scorza Torres-Cerro – Juli, José Luis Bustamante y Rivero con los siguientes instrumentos:

INSTITUCION	BIENES REQUERIDOS			
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
I.E Manuel Scorza Torres	Bajos	3	1,900.00	5,700.00
	Par de platillos de banda N° 16	1	1,050.00	1,050.00
	Trombón	1	1,400.00	1,400.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS

BUSTAMANTE

Y RIVERO

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

PROCESO REGISTRO N° 26455

Lira 27 notas	1	450.00	450.00
TOTAL			8,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración Financiera disponga a través de la Oficina de Abastecimiento para que realice las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Abastecimiento
Planeamiento Estratégico y P
Desarrollo Social
Tecnologías

548667